



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Tolima
Dirección Regional



RESOLUCIÓN NÚMERO (1678 / 27 / 03 / 18

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0659 DEL 18 DE ABRIL DE 2017 QUE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN SHEKINAH PARA LA RESTAURACIÓN DEL CARÁCTER A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo N° 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución N° 3899 de 2010, 6130 del 21 de agosto de 2015, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016 y resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 21, numeral 8 de la ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano Bienestar Familiar otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor.

Que, la Entidad Denominada **FUNDACIÓN SHEKINAH PARA LA RESTAURACIÓN DEL CARÁCTER A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué, identificada con el NIT No **900.074.832-3**, con personería jurídica por resolución No. 1576 del 11 de noviembre de 2011, otorgada por el ICBF Regional Tolima, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por lo tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio.

Que mediante Resolución No. 0659 del 18 de abril del 2017, se otorgó la licencia de funcionamiento de clase bienal para la modalidad de **CENTRO DE EMERGENCIA**, con una capacidad instalada de cincuenta y tres (53) cupos en el municipio de Ibagué – Tolima.

Que mediante visita realizada el pasado 12 de marzo de 2018, por el grupo de Aseguramiento de la Calidad – Regional Tolima, a la entidad Fundación Shekinah para la Restauración del Carácter a través de la Renovación Integral de la Familia, se evidenció que la capacidad instalada es de cincuenta y dos (52) cupos.

Carrera 5 No. 43 – 23 Ibagué
Teléfono: 2770708
Línea gratuita nacional ICRF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



RESOLUCIÓN NÚMERO (1678 / 27103/18

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0659 DEL 18 DE ABRIL DE 2017 QUE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN SHEKINAH PARA LA RESTAURACIÓN DEL CARÁCTER A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA.

Que mediante memorando emitido por el Director Regional con radicado No. I-2018-032651-7300 del 26 de marzo de 2018, dirigida al coordinador del grupo jurídico de la Regional Tolima, se solicita se modifique el artículo segundo de la resolución 0659 del 18 de abril de 2017.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 0659 del 18 de abril del 2017, en el sentido de establecer que la capacidad instalada es para cincuenta y dos (52) cupos para niños niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico al Representante Legal de la Fundación Shekinah para la Restauración del Carácter a través de la Renovación Integral de la Familia, en los términos del artículo 67 y ss del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo haciéndole saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, el cual debe interponerse por escrito o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoría. Los demás artículos de la Resolución No. 0659 del 18 de abril de 2017 quedan vigentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a los

27 MAR 2018

OSCAR RÍOS SALAZAR
Director Regional Tolima

Proyecto: Alexandra puerto y Fernanda Cuéllar – Abogadas Aseguramiento de la Calidad
Reviso: Guillermo Díaz - Coordinador Grupo Jurídico
Control de legalidad: Paula Loaiza- Abogada Dirección



ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Ibagué, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año Dos Mil dieciocho (2018), **GUILLERMO DIAZ PULIDO**, Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente al Señor **JUAN CARLOS DIAZ LOZANO**, identificado con la C.C. No. **93.402.611**, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN SHEKINAH PARA LA RESTAURACIÓN DEL CARÁCTER A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, de la **Resolución 1678 del 27 de marzo de 2018**, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por medio de la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento No 0659 del 18 de abril de 2017.

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra ésta procede los recursos de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales deberá hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación; podrán interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido

En constancia firma el notificado.

GUILLERMO DIAZ PULIDO

Notificador

JUAN CARLOS DIAZ LOZANO

Representante Legal

Renunció a terminos



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, notificó personalmente al Señor **JUAN CARLOS DIAZ LOZANO**, identificado con la C.C. No. **93.402.611**, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN SHEKINAH PARA LA RESTAURACIÓN DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA** de la **Resolución 1678 del 27 de marzo de 2018**, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por medio de la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento No 0659 del 18 de abril de 2017.

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la **Resolución 1678 del 27 de marzo de 2018**, debido a que la representante legal renunció a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy veintiocho (28) de marzo de 2018.



Guillermo Diaz Pulido
Coordinador Grupo Jurídico
Regional Tolima

Proyecto: Alexandra Puerto - Abogada Dirección Aseguramiento de la Calidad